14 1ª

NOTARÍA

DE

D. MANUEL DE LARRATEA Y CATALÁN

BARCELONA

Núms. 429-438 y 443

Escritura de Requerimiento dirigido por el Sr. Presidente de la "Sociedad del Gran Teatro del Liceo" Don Rómulo Miquel y Sagas á Don Enrique Travé y Recordo Contestacion y Requerimiento del Señor Travé á D. Rómulo Miquel y Notificacion del mismo.

en 10 de Julio
en 12 de id y
en 14 del mismo de 1913.

47589 IMP. TASSO, BARCELONA

30523-6

A.3.078,994 *

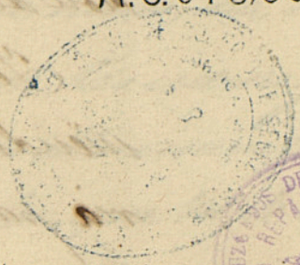

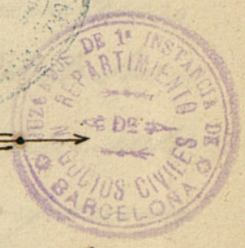

Número cuatrocientos veinte y nueve.

En la ciudad de Barcelona á diez Ju-
lio de mil novecientos trece. _____

Ante mí, Don Manuel de Larratea y Cata-
lán, Abogado, Notario del Ilustre Colegio del terri-
torio de la Audiencia de Barcelona con residen-
cia en la capital y testigos que suscriben, ha com-
parecido Don Rómulo Miquel y Sagias,
Abogado, casado, mayor de veinte y cinco años,
vecino de esta capital y habitante en el Paseo de
Gracia, número veinte y ocho, piso bajo, cuyas cir-
cunstancias resultan de la cédula personal que
ha puesto de manifiesto, de clase tercera, número
mil trescientos ochenta y siete, á su favor en la pre-
sente expedida á cuatro Noviembre del próximo
pasado año. _____

Obrando en la calidad de presidente de la
Junta de Gobierno de la Sociedad en esta domici-
liada, denominada "Sociedad del Gran Cen-
tro del Liceo" para cuyo cargo fué elegido en
junta general que celebró dicha Sociedad el dia
siete Marzo del corriente año y por consiguien-
te con arreglo al título quinto, artículo cua-

renta y seis del Reglamento para el régimen y gobierno de la Sociedad, en nombre y representación de la misma. ———————————

Yo dicha calidad, asegurando tener y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, me ha hecho entrega de un requerimiento para que lo protocolice en el protocolo corriente de escrituras públicas de la Notaría de mi cargo y lo notifique en debida forma á Don Enrique Travé, vecino de esta capital, cuyo requerimiento en su tenor literal es como sigue: = "Señor Don Enrique Travé = Sabe Vd. „ é ignorar no puede que con oficio fechado en „ veinte y seis de Junio último le intimé, cum„ plimentando acuerdo de la Junta de Gobier„ no de mi Presidencia, para que dejara Vd. de „ colocar las mesas- veladores y sillas con que „ utiliza parte de los pórticos del Gran Teatro „ del Liceo, sin pagar merced, para el servicio „ de su establecimiento contiguo denominado „ "Café del Liceo"; á cuyo oficio contestó Vd. eva„ sivamente. = Igualmente sabe Vd. é ignorar „ no puede que en vista de su evasiva contesta„ ción, y de que desatendía Vd. aquella intima„ ción, el Administrador del Teatro, el domingo últi„ mo día seis del corriente, requirió de nuevo „ á Vd. manifestándole que lo hacia cum„ pliendo la orden que al efecto le había dado „ esta Presidencia, para que se abstuviera Vd. de co„ locar dichas mesas y sillas en los pórticos; sin que

„ tampoco lo consiguiera de Vd. ni de su encarga-
„ do que al entenderle el referido Administrador
„ en la mañana del siguiente lunes, dia siete
„ del corriente para que retirara las mesas y si-
„ llas colocadas allí, se negó á ello manifestan-
„ do que así cumplia la orden que Vd. le ha-
„ bia dado sobre el particular = Tambien sabe
„ Vd. é ignorar no puede, que se obtuvo permiso
„ para poder colocar mesas y sillas en parte de
„ dichos pórticos que tan solo por durante el be-
„ neplácito de la Junta de Gobierno del Teatro
„ en la época del año en que el Teatro perma-
„ nece cerrado; = Por tanto, en vista de todo lo
„ antedicho y cumplimentando acuerdo de la Junta
„ de Gobierno de mi Presidencia, debo reiterar co-
„ mo reitero á Vd. la repetida intima manifi-
„ festándole que dicha Junta de Gobierno le reti-
„ ra y dá por terminado cualquier permiso
„ que de ella ó de su Presidencia hubiese Vd. ob-
„ tenido para utilizar parte de los pórticos con
„ la colocación de mesas y sillas; por lo cual re-
„ quiero á Vd. Señor Don Enrique Travé, una,
„ dos y tres veces y cuantas en derecho sea nece-
„ sario y menester para que luego de transcu-
„ rrido el término de un mes, contadero des-
„ de la notificación de este requerimiento, se
„ abstenga de colocar en dichos pórticos mesas-
„ veladores, sillas ni otro objeto alguno, de-
„ jándolos vacíos y libres á disposición de la
„ Junta de Gobierno de este Teatro y tenga Vd.

„ por retirado y fuido desde luego cualquier per-
„ miso que de la misma ó de su Presidencia
„ hubiere Vd. obtenido para ello, el cual siempre
„ sería por durante el beneplácito de la misma
„ Junta de Gobierno; advirtiéndole que en el
„ caso de resistencia y de dar lugar á proce-
„ der judicialmente para la efectividad
„ de lo antedicho, deberá Vd. pagar por cada día
„ de infracción después de transcurrido el mes del
„ aviso que se le dá, la cantidad de cincuenta
„ pesetas que se fija como alquiler diario hasta
„ obtener aquella efectividad, sin perjuicio de la
„ reparación de daños, indemnización de perjui-
„ cios y pago de costas que Vd. con su injustifi-
„ cada resistencia ocasionare. = Barcelona á cua-
„ tro de Julio de mil novecientos trece. = El Presidente
„ de la "Sociedad del Gran Teatro del Liceo" = Rómulo
Miquel y Sagás = Rubricado." _____

Concuerda lo transcrito con su original
á que me remito y de que doy fé. _____

De todo lo que el mencionado Don Rómulo
Miquel y Sagás, me ha requerido que levantase
acta pública y la notificase conforme queda di-
cho á Don Enrique Travé, de cuyo acto han sido
testigos Don Francisco Mariol y Casanayas y Don
Luis Cerdá y Suari vecinos de esta ciudad, á
quienes y al Señor requirente he leído ínte-
gramente esta acta antes de firmarla, por ha-
berlo así elegido, después de advertidos del dere-
cho que tienen de leerla por sí. De todo lo cual,

C.6.295,850 *

del conocimiento del Señor requirente, de que firma junto con los testigos expresados y de que la presente se halla extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase undécima, C. números seis millones doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete y el siguiente en orden, y el Notario doy fé. = Columbo Miquel y Sagás = Francisco Mariol = Luis Cerdá = Seguido = Manuel de Larratea y Catalán = Rubricado. =

Notificación. En esta misma fecha y siendo las diez y seis treinta minutos me he constituido yo el suscrito Notario en el Local que ocupa el Café del Liceo y habiendo encontrado á un caballero que ha dicho ser Don Enrique Tramé, al mismo he notificado por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal el anterior requerimiento, habiendo contestado dicho Señor Tramé que quedaba enterado; y como quiera que se ha excusado de firmar lo practicado por mi requeridos los testigos presentes al acto Don Francisco Mariol y Carabaya y Don Luis Cerdá y Guasch de esta vecindad. De todo lo cual doy fé. = Francisco Mariol = Luis Cerdá = Manuel de Larratea y Catalán = Rubricado. ———

Contestación. ——— Número cuatrocientos treinta y ocho. ———

En la ciudad de Barcelona á los doce de Julio de mil novecientos trece.

Ante mí Don Manuel de Zarratea y Catalán, Abogado, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de Barcelona con residencia en la capital y testigos que suscriben ha comparecido Don Enrique Travé Escardó, mayor de veinte y cinco años, casado, del comercio, vecino y domiciliado en esta ciudad y habitante en la Rambla del Centro número cuatro, cuyas circunstancias resultan de su cédula personal que me ha puesto de manifiesto de clase séptima y número setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos á favor en la presente librada á los veinte y dos de Octubre del año último, y asegurando tener y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto me ha requerido para que protocolizara su contestación al requerimiento que en el día diez de los corrientes y siendo las diez y seis horas treinta, le notifiqué á instancia de Don Rómulo Miguel de esta ciudad, cuya contestación es como sigue: = "Sr. D. Rómulo Miguel = En contestación al requerimiento que como Presidente de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo me dirige por mediación del Notario Don Manuel de Zarratea y Catalán y que me ha sido notificado el día diez del actual á las diez y seis, treinta, debo

„ manifestarle que oportunamente recibí el
„ oficio á que en dicho requerimiento alude,
„ pero está Vd. en un error al afirmar los tér-
„ minos del mismo que Vd supone, según pue-
„ de verse con la transcripción del mismo que
„ continuo = "Hay un membrete que dice
„ = Sociedad del Gran Teatro del Liceo = Bar-
„ celona = La Junta de Gobierno de esta Socie-
„ dad, en sesión de 12 de los corrientes, acordó
„ dar por terminado el permiso verbal que
„ tenía V. de ella, durante el beneplácito de la
„ misma para poner vueltas veladoras en los
„ pórticos del Teatro, los cuales por lo tanto de-
„ berán quedar despejados = Lo que le comu-
„ nico en virtud del citado acuerdo y para su
„ inmediato cumplimiento = Dios guarde á
„ V. muchos años = Barcelona 26 de Junio 1913
„ = El Presidente = Rómulo Miguel = Rubrica-
„ do = Sr. D. Enrique Travé = Dueño del café
„ del Liceo", como lo está igualmente al decir
„ que lo contesté evasivamente, pues mi contes-
„ tación en carta que le dirigí, era clara y ca-
„ tegórica en prueba de lo cual la transcribo tam-
„ bien íntegramente: = Hay un membrete que
„ dice: = Café del Liceo = Rambla del Centro 4
= Barcelona 28 de Julio de 1913 = Sr. D. Rómulo
Miguel = Muy Sr mío: En contestación al a-
tento oficio de 26 del actual que V. como Pre-
sidente de la Junta de Gobierno del Gran Tea-
tro del Liceo me dirige notificándome el a-

„ cuerdo de la misma tomado en sesión de 12
„ de los corrientes, debo manifestarle que afec-
„ tando dicho acuerdo á intereses y derechos
„ del dueño de esta casa Don Francisco de Asis
„ Bueres, con el que tengo un contrato de a-
„ rriendo al cual debo atenerme, me permito
„ indicar á V. que la expresada notificación
„ se sirva dirigirla á dicho Señor Propietario
„ para que en vista de ella acuerde lo que es-
„ time conveniente.= También está V. en un e-
„ rror al expresar los términos con que supo-
„ ne contestó mi encargado al administra-
„ dor de esa Sociedad en la mañana del dia
„ 7 del corriente, pues aquel, en cumplimien-
„ to de su deber, manifestó que no accedia á
„ la intima de éste porque no tenia orden
„ de su principal.= Sufre V. igualmente un
„ a equivocación al suponer que obtuve per-
„ miso para colocar mesas y sillas en parte de los
„ Pórticos á que Vd. alude y que fué tan solo por de-
„ rante el beneplácito de la Junta de Gobierno
„ del Teatro en la época del año en que éste per-
„ manece cerrado. Yo he venido colocando me-
„ sadores y sillas en parte de dichos pórticos des-
„ de hace mas de veinte años en uso de lo que
„ he considerado y considero mi derecho, res-
„ petando siempre como respeto los derechos
„ que tiene esa Sociedad de su Presidencia en
„ los referidos Pórticos.= Huelga por consiguien-
„ te, por ineficaz é infundada, el requerimien-

C.6.295,851 *

„ to que me dirige para que dé por retirado cual
„ quier permiso que de la Junta de Gobierno ó
„ de su presidencia hubiere yo obtenido por
„ utilizar parte de los Pórticos con la coloca-
„ ción de mesas y sillas y por tanto, huelga i-
„ gualmente la prevención con que me insi-
„ túa á fin de que transcurrido que sea el tér-
„ mino de un mes, contadero desde la notifi-
„ cación de este requerimiento, me abstenga
„ de colocar en dichos Pórticos mesas, veladores
„ ni sillas, únicos objetos que allí coloco.= Re-
„ chazo por improcedente é infundada, la ad-
„ vertencia que me dirige de que en el caso de
„ resistencia y de dar lugar á proceder judicial-
„ mente para la efectividad de lo antedicho, de-
„ beré pagar por cada día de infracción, despues de
„ transcurrido el mes de aviso que se me dá, la
„ cantidad de cincuenta pesetas que se fija, dice
„ V. como alquiler diario hasta obtener aquella
„ efectividad, etc, etc, pues ni yo cometo ni puedo
„ cometer resistencia al hacer uso de lo que yo es-
„ timo mi derecho, ni yo reconozco ni puedo reco-
„ nocer en V. el de imponerme un alquiler para
„ utilizar un espacio sobre el cual no me ha a-
„ legado ni justificado un indispensable condi-

„ción de poseedor real ni propietario ni otro ti-
„tulo que le autorice para ceder en arriendo
„el referido espacio ni yo puedo reconocer tam-
„poco otro arrendador que el dueño de esta
„casa Don Francisco de Asis Burgueres con el que
„tengo un contrato de arrendamiento según
„el cual me cede el uso de esta casa con sus dere-
„chos y servidumbres activas y pasivas, entre las
„cuales existe la de paso por los pórticos para en-
„trar y salir de la puerta del café abierta en ellos,
„como la tiene igualmente la casa de enfrente
„llamada Conservatorio y Círculo del Liceo y
„la tiene también la Sociedad del Gran Tea-
„tro del Liceo. = Y expuesto cuanto tenia que
„decir en contestación á su requerimiento,
„restáme solo lamentar que sin motivo
„justificado que yo conozca se hayan por parte
„de esa Junta de su Presidencia interrumpido
„las buenas relaciones que durante mas de
„treinta años de vecindad y compenetración
„de derechos y deberes mutuos hemos mantenido
„siempre con esa Sociedad, en términos, que
„con relación á lo que es objeto de su requeri-
„miento, lejos de oponer las Juntas de Gobier-
„no que precedieron á la que preside, como
„esta opina, me habían estimulado algunos
„individuos de aquellas á que pusiera dichas
„mesas y alumbrara debidamente, como lo ha-
„go el local de dichos Pórticos porque de esta ma-
„nera se evita el que siendo ellos de uso público

„ se convierta desde el oscurecer en sumidero
„ y sea albergue de golfos y pordioseros como
„ sucedía anteriormente, motivando fundadas
„ quejas de las personas que para entrar al ca-
„ fé querían utilizar la puerta de entrada
„ que dá á dichos Pórticos en perjuicio tambien
„ de mis intereses. = Y lamentaría tanto esa
„ actitud de esa Junta y el cambio radical
„ de opinión respecto á la instalación de dichas
„ mesas, si ello pudiese obedecer al hecho de ha-
„ berme negado á subarrendar á tercera per-
„ sona ó Entidad el todo ó parte del primer piso
„ que según mi contrato he de destinar precisa-
„ mente á Café del Teatro, como habían propues-
„ to algunas personas que V. conoce. = Despues de lo
„ expuesto y en vista de los actos de V. de acuerdo
„ según afirma con sus compañeros de Junta,
„ yo, á mi vez he de requerirle como Presidente
„ de la de Gobierno de esa Sociedad, en los siguien-
„ tes términos: = Sr. Don Rómulo Miguel: = Muy
„ bien sabe V. é ignorar no puede, pues su cargo
„ le obliga á instruirse de los antecedentes nece-
„ sarios, que hace algunos años la Junta de Go-
„ bierno de esa Sociedad solicitó del dueño de esta
„ casa y de mí como arrendatario de ella, en ra-
„ zón á nuestros respectivos derechos, le permitiera
„ nos adelantar las dos medias puertas del Tea-
„ tro más próximo á la casa-café de 50 á 60 cen-
„ tímetros del dintel ó marco donde estaban em-
„ bodas, y apesar de que esto constituía un notorio

„ perjuicio para mí, puesto que con ello se tapaba
„ y tapa la mayor parte de la reja construida é
„ instalada en el suelo para dar luz y ventila-
„ ción á los sótanos del Café lo que me obliga á
„ gastar luz artificial durante el dia, accedí gus-
„ toso á los deseos de la Junta para complacerla
„ y en aras de las buenas relaciones y armonia que
„ entre ambos existian, pero fué dado este permiso
„ ó concesión solo á título de precario por lo que
„ te el beneplácito mio. = Tampoco debe ni puede
„ V. ignorar por la razón antes dicha, que hace
„ tambien algunos años que esa Junta de Go-
„ bierno solicitó del propietario de esta casa y
„ de mi arrendatario de la misma, por los res-
„ pectivos derechos que en ella tenemos, autoriza-
„ ción ó permiso para construir y colocar una es-
„ tensa marquesina debajo del balcón principal
„ de la fachada del Teatro en que está instalado
„ el café del primer pisó; y apesar de que esta insta-
„ lación perjudicaba y perjudica la vista ó visua-
„ lidad de dicho balcon y por tanto de los con-
„ currentes al café que quieren utilizarlo, accedí
„ por los mismos motivos antes expresados á los
„ deseos de dicha Junta, pero el permiso ó au-
„ torización que al efecto concedí fué tambien
„ á título de precario y durante por consiguien-
„ te mi beneplácito. = Tampoco puede ni debe V.
„ ignorar que hace asimismo algunos años, á
„ ruego igualmente de esa Junta de Gobierno, con-
„ cedí á igual título de precario, que se colocase

C.6.295,852 *

„ una reja alambrada en el interior del patio de
„ la casa que ocupo que dá luces al salón de des-
„ canso, cuya reja ocupa un espacio que limita el
„ que yo puedo dedicar á mis usos particulares.
„ = Pues bien, desde esta fecha doy por retirado,
„ finidos y terminados mi beneplácito y los permi-
„ sos que tenia concedidos á esa Junta que se re-
„ fieren á los hechos ó actos que deja expuestos y
„ en consecuencia requiero á V. Sr. Don Rómulo
„ Miguel, en la calidad que viene V. ostentando,
„ por una, dos y tres veces y cuantas en derecho
„ sea menester, para que dé por cumplido el preca-
„ rio antes referido y transcurrido el término de
„ un mes contadero desde la notificación de este re-
„ querimiento, arranque las puertas de entrada al
„ Teatro más próximas á la casa-café y las colo-
„ que en su sitio anterior y adecuado, dejando
„ libre y expedita la reja existente en el centro de
„ dicha puerta para que pueda utilizarla en su
„ totalidad por los usos á que está destinada de luz
„ y ventilación; para que en igual término, a-
„ rranque y haga desaparecer la marquesina
„ que tiene Vds. instalada en el balcon del piso
„ principal de la fachada del Teatro á fin de que
„ desaparezcan los obstáculos que á la visualidad

„ opone á los concurrentes al café del primer piso
„ y á mi mismo al querer utilizar los balcones
„ de dicho piso; para que igualmente ordene, den-
„ tro de igual tiempo y previo aviso que al efecto
„ me dará para facilitar la entrada en mi
„ casa, el arranque de la reja que instalaron
„ en el patio antes referido, previniéndole que
„ en el caso de resistencia ó de no cumplir las
„ prevenciones que le hago dentro del plazo fi-
„ jado deberá pagar la Sociedad en nombre de la
„ cual V. acciona, la cantidad de cincuenta
„ pesetas diarias como alquiler por la ocupa-
„ ción en concepto de subarriendo, del espacio
„ de la aludida reja, de otras cincuenta pesetas
„ diarias del alquiler por el uso en igual concep-
„ to de subarriendo, de la expresada marquesi-
„ na y la de diez pesetas también diarias de alqui-
„ ler por la ocupación por dicha reja de parte
„ del local que tengo arrendado, en igual concep-
„ to de subarriendo; advirtiéndole que para el
„ caso de que Vd. se hubiere excedido con los
„ actos que ha realizado ó con los actos ú o-
„ misiones que en adelante pueda realizar,
„ de las facultades que tenga con arreglo á los
„ Estatutos ó Reglamento de la Sociedad que
„ preside ó de los acuerdos de las Juntas genera-
„ les de la misma ó de los que la ley le confiere
„ como uno de los Administradores de la casa
„ común y en su consecuencia resultare que
„ dicha Sociedad no es responsable de estos

„ actos ó omisiones ni del pago de las cantidades
„ por los alquileres y conceptos referidos, exigi-
„ ré á V. personalmente y como persona pri-
„ vada el pago de dichas cantidades, ya á V.
„ solo, ya junto con los demás individuos de
„ la Junta de Gobierno que se hagan solida-
„ rios de los actos de V. por acuerdos tomados
„ siempre fuera ó excediendose de dichas facul-
„ tades; sin perjuicio de utilizar las demás ac-
„ ciones que me competan por infracción, por
„ parte de esa Sociedad de obligaciones impues-
„ tas por los respectivos títulos y escrituras de es-
„ tablecimiento, y por la reparación é indem-
„ nización de los daños y perjuicios que á con-
„ secuencia de todo ello se me hayan origina-
„ do ó en adelante se me originen, con el pago
„ de costas que V. con su injustificada actua-
„ ción me ocasionare.= Y requiero á V. Sr. Don
„ Manuel de Sarratea y Catalán, en calidad,
„ de Notario que me hizo al tantas veces repetido
„ requerimiento, para que extienda á continua-
„ ción del mismo la presente contestación, la
„ notifique á su vez al expresado Sr. Don Pó-
„ mulo Miquel y Sagás y no expida testimo-
„ nio alguno del requerimiento hecho por este
„ Señor sin ir continuada á él la contestación
„ que precede= Barcelona 11 de Julio de 1913= Hen-
rique Tracé= con rúbrica.“

Es conforme con su original á que me re-
mito, doy fé.

De todo lo que el expresado Señor Don Enrique Travé me ha intimado que levantase acta y que no librase copia de dicho requerimiento sin continuar en el mismo la presente contestación, siendo testigos Don Francisco Mariol y Casanayas y Don Luis Cerdá y Suarez ambos vecinos de esta ciudad á quienes y al Señor requirente he leido íntegramente esta acta, antes de firmarla, por haberlo así elegido, después de advertidos que tienen el derecho de leerla por sí. De todo lo cual del conocimiento del Señor requirente y de que firma junto con los testigos expresados así como de que esta acta de contestación de requerimiento se halla extendida en tres pliegos de papel timbrado de clase undécima, números seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres, seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro y seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco yo el Notario doy fé. = Enrique Travé = Francisco Mariol = Luis Cerdá = Signado = Manuel de Larratea y Catalán = Rubricado. _____

Notificación. _____ Número cuatrocientos cuarenta y tres. _____

En la ciudad de Barcelona á los catorce Julio mil novecientos trece y nueve las trece. _____

Constituido yo Don Manuel de Larratea y Catalán, Abogado, Notario del Ilustre Colegio

C.6.295,957 *

del Territorio de la Audiencia de Barcelona con residencia en la Capital en los bajos de la casa número veinte y ocho del Paseo de Gracia de esta ciudad, despacho de Don Rómulo Miquel y Sagás, al mismo Sr. he notificado por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal la contestación y nuevo requerimiento que Don Enrique Travé dió con fecha doce del corriente mes, y por mi mediación al requerimiento que dicho Don Rómulo Miquel, como Presidente de la Junta de Gobierno de la "Sociedad del Gran Teatro del Liceo," le dirigió con fecha diez del mismo mes en la expresada calidad, habiendo contestado dicho Señor Miquel que quedaba enterado, y como quiera que se ha excusado de firmar lo practicado por mi requeridos los testigos presentes al acto Don Francisco Mariol y Barrayas y Don Luis Cerdá y Suari de esta vecindad. De todo lo cual así como de que esta notificación va extendida en un pliego de clase undécima C, número seis millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres = Firmado Mariol = Luis Cerdá = Siguado = Manuel de Larratea y Cataláu = Rubricado.

=Los interlineados=1 y=1 como=1 o pagar=2 los enmendados=cumplimentando=lugar=que daba=réstame=comparecen de puesta=notario=construida=el=valen.=

Concuerda esta copia con sus respectivos originales que bajo los expresados números catrocientos veinte y nueve, cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos cuarenta y tres, obra en mi protocolo corriente de mis instrumentos públicos. Requerido la libro á utilidad de don Rómulo Miquel y Sagás en un pliego de clase décima Serie H, número 3.038.994 y cuatro de clase undécima, Serie C, números 6.295.850 - 6.295.851 - 6.295.852 y 6.295.954; que signo y firmo en Barcelona á los diez y nueve de Agosto de mil novecientos tres, de todo lo cual doy fé.=

Manuel de Gonzalo
Notario